

Un espacio para tu voz



DHumanos



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



@CEDHJ



CEDHJalisco



Medio ambiente sano, derecho vital

NUESTRAS ACCIONES

3



CONTAMINACIÓN, UNA CAUSA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

4



LA CEDHJ PRESENTÓ PETICIONES Y RECOMENDACIONES POR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

5



PARTICIPA TITULAR DE LA CEDHJ EN FORO Y FIRMA DE CONVENIO

ANÁLISIS

6

Es necesario implementar acciones para disminuir la contaminación atmosférica

EL CONSEJO OPINA

2

La vida cambia

Silvia Aguayo Castillo



LAVOZ DEL ÓMBUDSMAN

2

Derecho a un ambiente sano



▶ *La Voz del Ómbudsman*

Derecho a un ambiente sano

a concluir que sin la garantía de este derecho humano, no sólo el ejercicio de los derechos no sería el deseado, sino que, en caso extremo, simplemente no habría vida humana, ni sociedad ni derecho.

En su artículo 4º, quinto párrafo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho subjetivo de todo individuo a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente en el territorio nacional, así como la protección de la salud.

Por su parte, el artículo 27 refiere: “La nación tendrá en todo momento el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación [...] En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos [...] para

preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

El derecho a un ambiente adecuado genera otro, con diversas obligaciones para los órganos del Estado, a fin de establecer y operar mecanismos que conduzcan al reconocimiento y restitución de los derechos ambientales en caso de su contravención, no únicamente como la materialización de una garantía reconocida en el texto constitucional, sino como un requisito elemental para la tutela efectiva de esos derechos.

La responsabilidad que sociedad y gobierno tienen respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes, como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones. La prevención de las causas que los generan es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos. La coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones

ambientales. Los sujetos principales de la concertación ambiental no son los individuos únicamente, sino los grupos y organizaciones sociales y privadas.

El propósito es orientar positivamente la relación entre los individuos que componen una sociedad para proteger el ambiente.

Es impostergable que en materia de desarrollo urbano, la política ambiental se vincule estrechamente con la planeación urbana y su aplicación.

Para esto, los planes parciales y programas de desarrollo urbano deberán elaborarse con base en los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en los ordenamientos ecológicos.

En el entorno construido por el ser humano, es indispensable fortalecer las previsiones ambientales para proteger y mejorar nuestra calidad de vida y la capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas.

Los derechos ambientales condicionan todo el desenvolvimiento de la autonomía de las personas y afectan el ejercicio de todos los demás derechos, ya que la calidad de vida, y en particular el ambiente adecuado, delinean el escenario en el que se desarrollan tanto las personas como los pueblos. Lo anterior lleva

EL CONSEJO OPINA

La vida cambia

He escuchado a algunas personas decir que la vida humana es muy frágil. He podido comprobarlo de manera personal.

Hace poco tiempo, por un descuido, en fracción de segundos sufrí un accidente que me dejó como consecuencia una lesión en un pie, el cual me fue inmovilizado y por ello tuve la necesidad de utilizar silla de ruedas por unos días.

Tenía en puerta un viaje a la ciudad de Washington, pues ahí se celebraría una convención relacionada con el ámbito latinoamericano, por lo que aun con mi lesión decidí hacer el viaje, lo que me permitió conocer y convivir con personas de países como Estados Unidos, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Nicaragua y desde luego, México. En este preámbulo debo confesar que viví sentimientos encontrados de alegría, admiración, tristeza y frustración.

Estados Unidos es un país donde el derecho de las personas con discapacidad es altamente respetado;

se les da prioridad y atención, pues a sus ciudadanos se les inculca esa cultura de respeto y por ende, esta mexicana y su silla de ruedas eran prioridad en todo momento.

Los asistentes de los países latinos mostraron tener un concepto bastante entendido y respetado hacia las personas con discapacidad, acomodados a ayudar en todo momento.

Lamentablemente, y con profunda tristeza, comprobé que la mayoría de mis connacionales (aproximadamente cien) mostraron poca o nula cultura sobre el tema, además de una falta total de sensibilidad y conciencia, al grado de hacerme sentir un estorbo y ubicarme incluso en la parte del fondo del camión que nos transportaba a las actividades.

Fue entonces cuando reflexioné y comprendí que la actitud de esos mexicanos no sólo se daba fuera de México, sino también en mi país, mi estado y mi ciudad, y pregunto: ¿Por qué México actúa así? ¿Hace falta concienciación? ¿Qué cambios deben

hacerse? ¿Deben mejorarse las leyes de protección de las personas con discapacidad? O, ¿simplemente cumplir y respetar las que ya se tienen? La sociedad civil organizada, ¿debe ser más participativa y observadora del cumplimiento de la ley?

De conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, convivir y relacionarse en igualdad de condiciones con los demás. Ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles para estas personas.

La vida me ha dado la maravillosa oportunidad de defender o ayudar a personas con discapacidad, y ello no cuesta nada; solo se requiere de cariño, voluntad y conciencia. Tenemos la fortuna de ser bendecidos con un poco más de salud que otros. Seamos agradecidos con la vida y dar

Silvia Aguayo Castillo



algo del buen corazón y entendimiento que cada ser humano tiene.

Que siempre existan leyes para obligar a los demás a respetar el derecho de las personas con discapacidad. 🌱



Contaminación, una causa del cambio climático

Actualmente en todo el territorio nacional con frecuencia se escucha en diferentes escenarios y medios de comunicación respecto de las alteraciones al medio ambiente, que continuamente se refieren a la contaminación del aire, agua y suelos.

La conservación del medio ambiente es el derecho de todo ser humano a la no incidencia negativa o al fomento de la incidencia positiva de los componentes físicos, químicos, biológicos y sociales que influyen directa o indirectamente, a corto o largo plazo, en el ecosistema.

Este derecho se encuentra debidamente sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación de la humanidad y para el desarrollo de la sociedad, tiene un carácter colectivo, y por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afecta a una persona, sino a la comunidad en general. Por lo cual, su defensa y titularidad debe ser reconocida en lo individual y en lo colectivo, como por ejemplo la calidad del aire y el agua.

El alcance individual y colectivo del derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar ha sido un proceso tanto a nivel global como en México y en nuestro estado; se ha venido reconociendo a los elementos de la naturaleza como bienes jurídicamente tutelados como la biodiversidad, especies de flora y fauna, el agua, la atmósfera, ecosistemas de alto valor como los bosques, las selvas y los humedales.

Entre los principales efectos de la contaminación atmosférica podemos citar el cambio climático, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera y que se suma a la evolución natural del clima observada durante periodos comparables.

De acuerdo con los científicos expertos, cada vez tendremos climas más extremos y efectos más intensos; en general, los veranos serán más cálidos y los patrones de las lluvias se modificarán, dando lugar a lluvias más intensas en algunas

partes y menos frecuentes en otras, con aumento de las sequías.

Este cambio es producto de la actividad humana por el uso intensivo de combustibles fósiles (carbón, gasolinas, diesel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo) y la quema y pérdida de bosques, son dos de las principales fuentes de este problema.

El marco legal ambiental en México y en Jalisco ha ido regulándose gradualmente; las actividades humanas que generan impactos en el entorno ambiental de manera sectorial; es decir, la gestión de residuos peligrosos, especiales y municipales.

Por ello es importante el manejo adecuado y separación de basura, así como el reciclaje de vidrio, pet, aluminio y cartón, entre otros.

En nuestro estado tiene vigencia la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, que tiene como objetivo regular la cantidad de gases de efecto invernadero que emiten el uso de maquinaria, automóviles, transporte de pasajeros y carga por parte de los ciudadanos. Define principios, criterios, instrumentos y órganos para la aplicación de la política estatal en materia de cambio climático y busca reducir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero, así como la reducción de emisiones en la generación y uso de la energía y en el transporte.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), ha dictado diversas Recomendaciones en materia ambiental por la contaminación del suelo, agua y aire en zonas específicas de la zona metropolitana de Guadalajara y algunos municipios. Por citar algunas, la Recomendación 1/2009, por la contaminación del río Santiago, que llevó a su paso la muerte de flora y fauna, y enfermedades incluso para los seres humanos que residen o tienen contacto con dicho recurso natural en el entorno de la cuenca.

La Recomendación 5/2014, relacionada con el bosque El Nixticuil, en Zapopan, por las malas prácticas en la reforestación efectuada en 2013, así como la responsabilidad en la contaminación que

se generó en la zona.

Una más fue la Recomendación 21/2014 dirigida a Zapopan por la operación en su momento de 63 ladrilleras en siete colonias del municipio, que en su mayoría emplearon combustibles contaminantes.

En lo que va del año, la CEDHJ tiene un registro de 1 665 quejas por concepto de violación a los derechos ambientales, entre ellas cinco colectivas que representan el 93 por ciento de este concentrado específico. Las dependencias que destacan en esta categoría son: Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, por la supuesta autorización para urbanizar Bosque Alto, en el fraccionamiento Bugambilias; Ayuntamiento de Guadalajara, SIAPA y Secretaría de Movilidad, por falta de estudios de impacto ambiental en complejos habitacionales, así como al Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur), por contaminación auditiva y de salud.

Jalisco presenta un contexto ambiental complejo, donde las condiciones naturales, la dinámica demográfica, económica y social han derivado en una serie de impactos ambientales que amenazan la viabilidad de la zona metropolitana y demás municipios del estado. Entre los principales problemas encontramos:

- Erosión del suelo por acciones del agua, viento, la gravedad.
- Pérdida del suelo por la construcción de viviendas, industrias, infraestructura como embalses, carreteras, aeropuertos, etcétera.
- Sobre explotación de los recursos naturales para abastecerse de agua, alimentos y para disponer del suelo.
- Poda incorrecta o derribo del arbolado urbano.
- Generación y mal manejo de residuos sólidos y peligrosos.
- Concentración excesiva de gases y partículas suspendidas en el aire.
- Altos niveles de ruido y contaminación visual.
- Generación de aguas residuales, así como su manejo inadecuado y su tratamiento insuficiente.



Crearán Sedis y CEDHJ agenda a favor de personas con discapacidad y pueblos indígenas

La CEDHJ y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de Jalisco se comprometieron a crear una agenda conjunta con el objetivo de trabajar a favor de las personas con discapacidad y de los pueblos indígenas. El secretario Miguel Castro Reynoso asistió a la reunión mensual que el ómbudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, sostiene con representantes de asociaciones civiles convenidas con la CEDHJ. Ahí, ambos funcionarios anunciaron la próxima firma de colaboración en donde se abordarán los asuntos.

QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

SÍ

Ayuntamiento de Tala *Se documenta antecedente*

El 1 de marzo se decretó el cumplimiento del punto tercero de la Recomendación 30/15, consistente en agregar copia de la resolución a los expedientes personales de los servidores públicos involucrados para que quede constancia de su actuar violatorio de derechos humanos, luego de que un agraviado fue detenido y señalado de cometer el delito de robo y posesión de una mínima cantidad de marihuana, motivo por el cual fue ingresado a la cárcel municipal. Al día siguiente de su detención lo sacaron de su celda para interrogarlo, y ahí fue golpeado al grado de perder la vida momentos después de ser llevado a su celda original. Los oficiales ya fueron procesados por el delito de tortura.

NO

Comisaría de Seguridad Pública del Estado *Prestación indebida del servicio público*

La madre de un interno en el Centro de Reinserción Social, específicamente en el Centro Psiquiátrico Penitenciario, presentó queja ante esta Comisión, argumentando que su hijo se quitó la vida como consecuencia de la negligencia y omisiones de las referidas autoridades. En la investigación se demostró que este centro carece de suficiente personal para la debida atención de los pacientes internos. El 30 de marzo, el director de Vinculación y Seguimiento informó a este organismo que proporcionó atención psicológica a los familiares del agraviado, aún cuando falta la compensación; garantías de no repetición; medidas de satisfacción, y en caso necesario la atención médica para que realmente sea una reparación integral como se asentó en la Recomendación 10/15.

La CEDHJ presentó peticiones y Recomendaciones

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presentó peticiones y Recomendaciones por la desaparición forzada de personas. A la Fiscalía General le hizo propuestas y recomendaciones tendentes a garantizar la investigación y dotar de una mayor eficacia en cuanto a los lineamientos para combatir este delito.

Asimismo, se le pidió al Congreso el diseño de una reforma legislativa que permita a las víctimas indirectas ejercer de manera expedita los derechos patrimoniales y familiares de la persona ausente.

Les solicitó a los 125 alcaldes de Jalisco mejorar la coordinación entre las autoridades ministeriales y las de seguridad pública para que en cuanto se conozca de la desaparición de una persona, se les notifique a aquéllas. También a los representantes de Jalisco en el Congreso de la Unión se les exhortó a discutir y aprobar la Ley General de Desaparición Forzada.

Es importante destacar que el 16 de abril de 2013, esta defensoría ya se había pronunciado sobre el tema y tuvo como avance la entrada en vigor del Protocolo de Atención en Casos de Desaparición de Persona, publicado el 20 de junio de 2013; el Protocolo de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por Razones de Género, publicado el 5 de octubre de 2013; y el Protocolo Nacional Alerta Amber México, al cual se adhirió la Fiscalía General el 29 de abril de 2013.

El ómbudsman de Jalisco dio a conocer Recomendaciones

El presidente de la CEDHJ, dirigió la Recomendación 22 a Arturo Ricardo Gómez Poulat, gerente de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, debido a que su director, Marco Parisotto, violó los derechos laborales, a la igualdad y al trato digno, y por discriminación de 17 integrantes mexicanos de dicha agrupación musical, para quienes se demandó el pago de la reparación integral del daño y verificar el estado migratorio de los extranjeros.

La Recomendación 21 fue para el fiscal regional del estado, Carlos Antonio Zamudio Grave, por un caso en que agentes del Ministerio Público de Cabo Corrientes no investigaron oportunamente la desaparición de un hombre.

Se solicitó un procedimiento administrativo

sancionatorio en contra de los agentes involucrados; así como la localización de la persona desaparecida.

La Recomendación 20 al alcalde de San Juanito de Escobedo, José Antonio Sánchez González, ya que cuatro policías fueron señalados como responsables de detener a una persona que fue arrestada por ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública, momento desde el cual ya no supieron nada sus familiares. Se recomendó esclarecer los hechos, garantizar el acceso a la verdad, reparar el daño y brindar atención médica y psicológica a los familiares.

La Recomendación 19 la recibió Dante Jaime Haro Reyes, fiscal de Derechos Humanos, en virtud de que la víctima relató que, luego de arrestar a su pareja, elementos de la Fuerza Única Metropolitana (FUM) ingresaron al domicilio de la madre de éste, en Tonalá, en busca de un arma.

La Comisión solicitó que Karla Leticia Salcedo Laurián, directora de Visitaduría y Contraloría Interna de la Fiscalía General, inicie, integre y resuelva un procedimiento sancionatorio contra todos los policías involucrados y se adjunte copia a sus expedientes, además de iniciar y concluir una averiguación previa en su contra por los delitos de tortura, abuso de autoridad, lesiones y allanamiento de morada.

La Recomendación 18 dirigida también al fiscal de Derechos Humanos por violación de los derechos a la privacidad, libertad, integridad personal (lesiones y tortura) y a la legalidad y seguridad jurídica, ya que policías investigadores y de la FUM ingresaron a un domicilio sin orden judicial, sometieron a los moradores y los encerraron en una habitación, mientras que a otro lo llevaron a la sala para interrogarlo mediante golpes y descargas eléctricas en los genitales.

Este organismo le recomendó a la directora de Visitaduría y Contraloría Interna resolver un procedimiento sancionatorio de responsabilidad y adjuntar copia a los expedientes de los policías involucrados. También iniciar y concluir una averiguación previa en contra de los policías por los delitos de tortura, abuso de autoridad, lesiones, robo, allanamiento de morada y los que se determinen.

La Recomendación 17, que igualmente se dirigió al fiscal de Derechos Humanos, fue por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por retardar la integración de una averiguación previa iniciada en contra de un chofer del transporte público, quien



Asiste titular de la CEDHJ a toma de protesta

El ómbudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, asistió a la toma de protesta del doctor José de Jesús Becerra Ramírez como director de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Becerra Ramírez anteriormente se desempeñaba como director del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ. 🌐

Acciones por la desaparición forzada de personas



Participa titular de la CEDHJ en foro y firma de convenio

El ómbudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, asistió como integrante a la sesión de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que presidió el secretario general de gobierno, Roberto López Lara. Asimismo, participó en el foro Retos Institucionales en Materia de Atención a Víctimas, organizado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). Finalmente acudió a la firma del convenio entre la CEDHJ y las comisiones de atención a víctimas, de los gobiernos federal y de Jalisco, la cual fortalecerá el trabajo en la promoción y defensa de los derechos de las personas afectadas. Asistieron el presidente de la Comisión de Atención a Víctimas del gobierno federal, Jaime Rochín del Rincón; secretario técnico de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, Kristian Felype Luis Navarro; el fiscal de Derechos Humanos, Dante Jaime Haro Reyes; y el magistrado Tomás Aguilar Robles. ☺



Jornadas de trabajo y capacitación. Recomendación 40/2015

La Tercera Visitaduría General de la CEDHJ comenzó las Jornadas de Trabajo y Capacitación para el Cumplimiento de la Recomendación 40/2015 en materia de reconocimiento, respeto y protección de los derechos de la población indígena. Han participado representantes y alcaldes de Mezquitic, Bolaños, Huejuquilla, Huejúcar, Santa María de los Ángeles, San Martín de Bolaños, Villa Guerrero, Totatiche y Colotlán. Asimismo, en coordinación con el Consejo de la Judicatura del Estado, se realizó una jornada de capacitación en el Centro Universitario de la Costa de la UdeG, donde estuvieron presentes jueces, secretarios y actuarios de juzgados civiles y penales; agentes del Ministerio Público y de la Procuraduría Social, entre otros. ☺

atropelló a una persona.

Esta Comisión recomendó iniciar y llevar a término un procedimiento sancionatorio de responsabilidad, con copia al expediente de los agentes del Ministerio Público involucrados, y reparar el daño al quejoso conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado.

La Recomendación 16 dirigida al fiscal regional, Carlos Antonio Zamudio Grave, por la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica y por

incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia por parte de agentes ministeriales, debida al extravío ocurrido en dos ocasiones de una averiguación previa relacionada con la compraventa ilícita de una propiedad en Aqualulco de Mercado.

La Comisión recomendó reparar los daños y perjuicios y que se ofrezca una disculpa a la víctima.

Todas las Recomendaciones se pueden también consultar en la página web de la institución <http://cedhj.org.mx/reco2016.asp>

Desayuno con madres de familia de la CEDHJ



El ómbudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián convivió en un desayuno con, alrededor de 70 madres de familia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para celebrarlas en su día. Les agradeció su esfuerzo y dedicación día a día en la promoción y defensa de los derechos humanos. La reunión se organizó en coordinación con el Sindicato Único de Servidores Públicos de la Comisión. ☺

Análisis

Es necesario implementar acciones para reducir la contaminación atmosférica

Las personas que viven en alguna ciudad, es posible que en ocasiones se les irriten los ojos o la garganta. También, seguramente han escuchado a las personas mayores comentar que cuando eran niños se respiraba un aire más limpio, y que era posible ver lugares muy alejados, ya que el aire era más transparente. Independientemente de la nostalgia por los tiempos pasados, hoy es una realidad que la contaminación del aire es un problema en las grandes ciudades y en las zonas con actividades industriales, ya que es en estos lugares donde se liberan grandes cantidades de contaminantes a la atmósfera.

Precisamente son estos contaminantes los que nos causan molestias en los ojos, piel y vías respiratorias, y forman esas "brumas" que nos impiden ver los cerros y volcanes que la rodean.

La contaminación atmosférica se define como la presencia en el aire de uno o más elementos, en cantidad suficiente, de características o permanencia tales que causen efectos indeseables en el ser humano, las plantas, la vida animal o las construcciones y monumentos, o que interfieran con el esparcimiento del ser humano. Estos elementos pueden ser polvo, emanaciones, olores, humos, o vapores.

La contaminación de la atmósfera no sólo tiene su origen en la industria o nuestros hogares o carros; los fenómenos naturales que se producen en la superficie o en el interior de la tierra, como el caso de las erupciones volcánicas, que producen emisiones de gases, vapores, polvos y aerosoles, también contribuyen a la contaminación del aire. Pero, afortunadamente la naturaleza tiene la capacidad de depurar en cierta medida la presencia de contaminantes, como son la lluvia, el viento y la vegetación, pueden removerlos, transformarlos o inmovilizarlos, haciendo que no sean nocivos a los organismos.

Sin embargo, es natural que esta capacidad de limpieza tenga límites, por lo que los problemas reales de contaminación surgen cuando las emisiones contaminantes son excesivas y sobrepasan dicha capacidad.

Los principales contaminantes relacionados con la calidad del aire son el bióxido de azufre, el monóxido de carbono, los óxidos de nitrógeno, las partículas suspendidas, compuestos orgánicos volátiles y el ozono; incluso el plomo también representó un grave problema en nuestras ciudades, pero debido a que dicho elemento químico se eliminó de las gasolinas, su concentración actual en la atmósfera se encuentra controlada y por debajo de valores que dañen la salud de la población.

En ocasiones podemos pensar que los efectos de la contaminación del aire los resentimos solamente nosotros, pero no es así. También los monumentos históricos, los edificios y los ecosistemas naturales pueden sufrir daños. Si se realiza un paseo por las calles del centro de la Ciudad de Guadalajara o alguna otra ciudad con problemas de contaminación del aire, es posible notar que algunos monumentos o edificios se ven deteriorados, sus materiales pueden estar manchados o desgastados, y esto se debe, además del desgaste natural por el agua y el viento, a la llamada lluvia ácida. Asimismo, las plantas, animales y otros organismos resienten los efectos de contaminantes como el ozono.

Los primeros efectos se observaron en cultivos de uva y en los bosques de pino, pero actualmente se sabe que afecta a muchas especies silvestres y de cultivos comerciales como la cebolla, la sandía, la papa, el frijol, el maíz y el tabaco, entre otros. Además de las consecuencias directas, el ozono puede generar que los árboles sean más vulnerables al ataque de hongos e insectos que los debilitan o matan.

Tipos de emisiones de contaminantes atmosféricos

La contaminación del aire proviene de una mezcla de miles de fuentes de emisión que van desde chimeneas industriales y vehículos automotores hasta el uso de productos de limpieza y pinturas domésticos. Incluso la vida animal y vegetal puede desempeñar un papel

importante en la contaminación del aire. En general, para los propósitos de un inventario de emisiones, las fuentes de emisión se agrupan en cuatro categorías principales:

- Fuentes puntuales o fijas
- Fuentes de área
- Fuentes móviles (de vehículos automotores)
- Fuentes naturales

En materia normativa, nuestro país cuenta con varios instrumentos jurídicos que permiten prevenir y controlar la contaminación atmosférica. Entre ellos están:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica

Normas oficiales mexicanas sobre:

- Fuentes fijas
- Fuentes móviles
- Calidad de combustibles
- Calidad del aire
- Monitoreo

En México, para llevar a cabo las mediciones de las concentraciones de los contaminantes en el aire, se emplean técnicas y procedimientos estandarizados que fueron publicados como normas oficiales mexicanas, las cuales son referidas en el siguiente cuadro.



Norma	Contenido
NOM-034-ECOL-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
NOM-035-ECOL-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
NOM-036-ECOL-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
NOM-037-ECOL-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
NOM-038-ECOL-1993	Establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

iones para disminuir



Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Presidente

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Silvia Aguayo Castillo
 Angélica Jazmín Soto Gutiérrez
 María Alejandra Cham Trewick
 María del Socorro Piña Montiel
 Arturo Feuchter Díaz
 Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
 Mauro Gallardo Pérez
 Raúl Bermúdez Camarena
 Araceli Sánchez Huante
 Blanca Estela Mejía López
 Brenda Lourdes del Río Machín
 Óscar Hugo Rodríguez Ceja
 Eduardo Francisco Mejía Lucatero
 Raúl Isaías Ramírez Beas
 David Coronado

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
 Livier González Brand
 César A. Orozco Sánchez
 Iris del Rocío Orozco Argote
 Ernesto Castro Maldonado

Dirección de Comunicación Social

Livier González Brand

Coordinación

Celia Flores Garcilazo

Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

Redacción

Saira Velázquez Padilla
 Javier Ortega Ponce

Diseño y diagramación

Eloy Casillas
 Ariel Alcalá L.

Corrección

Ernesto Castro Maldonado
 Jesús de Loza Paiz

Fotografía

Gerardo García Briseño

Distribución

Thalía Noemí Vázquez

Publicación mensual editada por la Dirección de Comunicación Social. Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco. Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991 Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco



@CEDHJ



CEDHJalisco

El índice de calidad del aire es un indicador diseñado para informar a la población sobre el estado de la calidad del aire, muestra que tan contaminado se encuentra el aire y cuáles podrían ser los efectos en la salud. Desde 2006, el índice de calidad del aire tiene su fundamento en la norma ambiental del distrito federal NADF-009-AIRE-2006, en donde se establecen los requisitos para su cálculo y difusión.

Este se calcula para cinco de los contaminantes criterio: dióxido de azufre, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, ozono y partículas suspendidas; se representa con una escala que va de 0 a 500, donde el valor de 100 se asigna al valor indicado por la norma oficial mexicana para cada contaminante. Un valor menor a 100 se considera satisfactorio, y con un bajo riesgo para la salud. Cualquier nivel superior a 100 implica algún riesgo para la salud, entre más grande es el valor del índice, mayor es la contaminación y el riesgo.

Su propósito es facilitar la comprensión del vínculo

entre los niveles de contaminación del aire y los efectos en la salud. Con este fin, el índice se divide en cinco categorías, cada una corresponde a un intervalo en el índice y señala el nivel de riesgo para la salud. Para simplificar su interpretación, cada intervalo se representa mediante un color.

Seguramente has escuchado este término imeca, que ciertos días el imeca del día es muy alto o bajo. Imeca es el acrónimo de índice metropolitano de la calidad del aire. Fue establecido para informar a la población sobre los niveles de contaminación existentes en el aire. Esto, mediante la instauración de una escala igual para todos los contaminantes, según su capacidad de ocasionar molestias al ser humano.

Para que la población conozca la calidad del aire del día, es importante que conozca las cinco categorías creadas por el imeca:

Lic. Gaudelio Eduardo García Félix
 Jefe de Asuntos Ambientales de la CEDHJ

IMECA	Condición	Efectos en la salud
0-50	BUENA	Puedes tener actividad al aire libre.
51-100	REGULAR	Puedes tener actividad al aire libre. Posibles molestias en personas con enfermedades respiratorias ó cardiovasculares, niños y adultos mayores.
101-150	MALA	Evite actividad al aire libre. Posibles efectos adversos a la salud, en personas con enfermedades respiratorias / cardiovasculares, niños y adultos mayores.
151-200	MUY MALA	Evite salir de casa, mantenga ventanas y puertas cerradas. Evite actividad al aire libre. Acuda al médico si presenta complicaciones respiratorias o cardiacas
MAYOR DE 200	EXTREMADAMENTE MALA	Evite salir de casa, mantenga ventanas y puertas cerradas. Evite actividad al aire libre. Manténganse informado de las instrucciones de Protección Civil y autoridades de Salud. Acuda al médico si presenta complicaciones respiratorias o cardiacas

Elizabeth Rivera Avelar

Ramón fue atropellado por un conductor de la Alianza de Camioneros en una de las calles de Guadalajara. El accidente le provocó fracturas en el cráneo y la mandíbula, así como esguince cervical; el impacto fue tal que en ese momento perdió un diente y otro le quedó flojo. Además de ser embestido por el vehículo de transporte público, también lo arrolló el sistema de justicia, la mutualidad de la empresa transportista y los médicos y el fiscal adscrito a la Cruz Roja.

Fue un jueves por la noche, el 13 de junio de 2013, cuando prácticamente cada parte del cuerpo de Ramón fue lastimada. Ese día, luego de salir de su trabajo, cuando caminaba a su casa a las 20:00 horas, cruzó la calle confiado porque la luz del semáforo estaba en verde para los peatones y porque un camión junto a la banqueta estaba en alto total, jamás se imaginó que otro vehículo de transporte público rebasaría al que estaba estacionado, se pasaría la luz roja del semáforo y lo atropellaría.

Después, todo fue confusión para Ramón. Llegó la ambulancia y lo llevó a un puesto de urgencias de la Cruz Roja del parque Morelos, en donde recibió las primeras atenciones. Media hora después del accidente, los facultativos del lugar expidieron un parte médico, en el que establecieron "que las lesiones no ponían en peligro su vida y que tardaban menos de quince días en sanar".

No habían pasado tres horas del accidente cuando al lugar se presentó un gestor de la mutualidad de la Alianza de Camioneros que convenció al herido de otorgar el perdón legal, a cambio de un pase de atención en un hospital privado.

El perdón fue recabado a las 23:00 horas por el fiscal adscrito al centro de socorro, Saúl Alberto Arámbula Gutiérrez, quien le dijo que "el no formular querrela por las lesiones que presentaba no le quitaba el derecho de denunciar posteriormente al causante de las

Atropellado por un camión y por el sistema de justicia



La víctima jamás se imaginó que otro vehículo de transporte público rebasaría al que estaba estacionado, se pasaría la luz roja del semáforo y lo atropellaría

mismas", siempre y cuando no fuera posterior a seis meses del accidente.

En el hospital al que fue derivado, el diagnóstico inicial fue "fractura de huesos de cráneo y de la cara". En ese nosocomio le pusieron una placa metálica en la cabeza y lo atendió un dentista.

No habían transcurrido ni dos meses del accidente, cuando Ramón se sintió muy mal. Acudió a otro hospital, donde le detectaron

coágulos en el cerebro y lo operaron de emergencia. La cuenta de la nueva intervención fue de 70 mil pesos, pero la Alianza de Camioneros se negó a cubrir los gastos; el afectado no tenía dinero para pagar y quedó endeudado.

Al mes siguiente, el afectado presentó una denuncia en la que solicitó la reclasificación de las lesiones. Fue hasta el año siguiente, el 15 de enero de 2014, cuando lo citaron para que se realizara ese

dictamen; los resultados se emitieron dos meses después, el 12 de marzo de 2014. Concluyeron que los coágulos fueron provocados por el accidente y que "sí pusieron en riesgo la vida del atropellado y tardaban más de quince días en sanar".

Sin embargo, pese a las pruebas, la queja de Ramón durmió el sueño de los justos y el caso se perdió en el mar de la burocracia de la Fiscalía General del Estado (FGE) y el expediente fue archivado el 12 de mayo de 2014. El Ministerio Público que revisó el caso determinó que se había excedido el tiempo de la acción penal y que subsistía el perdón legal.

La víctima interpuso una queja ante la CEDHJ el 11 de junio de 2015. Peritos médicos del organismo determinaron que en el momento en que otorgó el perdón legal, el afectado se encontraba desorientado para poder discernir el alcance jurídico de la decisión y que la indulgencia fue recabada indebidamente por el fiscal adscrito a la Cruz Roja. También se concluyó que la dilación de la justicia provocó que la acción penal prescribiera.

Por ello, el 29 de abril de 2016 la CEDHJ emitió la Recomendación 17/2016 a favor del agraviado. Fue dirigida a la Fiscalía General del Estado, y se determinó que la Fiscalía debe de reponer el gasto erogado por Ramón en la última cirugía y de los subsecuentes pagos hasta su recuperación total.

Asimismo, que se realice un procedimiento de sanción y se abra una averiguación previa en contra de un exagente y de tres agentes del Ministerio Público involucrados en el caso, por la probable responsabilidad penal en el delito de abuso de autoridad.

También se solicitó que en lo sucesivo, antes de que se recabe un perdón legal, un médico establezca si la víctima se encuentra en plenas facultades físicas y mentales para otorgarlo.

